Bogotá, 10 de julio de 2020 **[FP-1333-20]**

Señora
MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria
Juzgado Séptimo Civil Municipal
Carrera 23 No. 21-48 Piso 8 oficina 803
E-mail: cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 8879650 EXT. 11330 – 11332
Manizales

Asunto: Oficio No. 1381 del 07 de julio de 2020
Radicado No. 170014003007-2019-00759-00
Demandante: COOPERATIVA METROPOLITANA NIT: 900237755-5
Demandados: LUCIANO CEBALLOS C.C.: 10.219.395 y RIGOBERTO JIMENEZ OSORIO C.C. 2.936.478

En respuesta al oficio del asunto, recibido el 09 de julio de 2020 donde informa que se dispuso requerir para que dentro del término de ocho (8) días siguientes al recibido de este oficio, de respuesta al oficio No. 4074 del 25 de octubre de 2019, es decir, si aplica o no el embargo del 30% de la pensión que perciben los demandados de dicha entidad; en caso positivo, deberá efectuar de manera inmediata los descuentos y dejarlos a disposición de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad en la cuenta de depósitos judiciales que tiene en el Banco Agrario de Colombia No. 170012041800

Por lo anterior, me permito informar que el señor Rigoberto Jiménez Osorio no es pensionado del Fondo pensional.

En lo que respecta al señor Luciano Ceballos se aclara que esta Dirección no ha recibido el oficio No. 474 del 25 de octubre de 2019, sin embargo, actualmente se le aplican dos embargos, uno del 30% con destino a la Cooperativa Metropolitana decretado por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, pero con número de proceso **2019004580** y girados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 170012041800 y el segundo del 20% a favor de la Cooperativa Coopnalservis, decretado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, proceso No. 20180069400

Por tal razón, teniendo en cuenta que los embargos decretados únicamente pueden ascender hasta el 50% de la mesada pensional, en este momento no es posible aplicar el embargo de acuerdo con lo decretado por ese despacho.

Cordialmente,

CAROLINA ARGUELLO OSPINA
Directora Fondo Pensional

Calle 44 # 45-67 – Unidad Camilo Torres
Bloque C
(+57 1) 3165268 - (+57 1) 3165000 Ext. 10974
Bogotá, D. C., Colombia
pensiones@unal.edu.co